

# **TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.**

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02 Versión: 00	AREA: Todas las Áreas. Página 1 de 46
--	------------------------------	--

## **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

# **TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.**

LIMA - PERU

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 4 de 46

## CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	9
1 OBJETIVOS Y ALCANCES	9
1.1 OBJETIVOS	9
1.2 ALCANCE	9
2.- LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
2.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	10
2.2 POLITICA DEL SEGURIDAD Y SALUD	10
3. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	11
3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	11
3.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
3.3 IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	16
3.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS.	16
4. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES	16
4.1 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES CIVILES	16
4.2 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE OFICINA.	17
4.3 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y USOS DE VEHICULOS	18
4.4 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA MANIPULACION DE CARGAS	19
4.5 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO DE PEATONES	21
5. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	22
5.1 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN EL TALLER MECÁNICO	22
5.2 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA	24
5.3 ESTÁNDARES PARA LA CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.	25
5.4 ESTANDARES SEGURIDAD PARA OPERACIONES DE FUMIGACIÓN	27
5.5 ESTANDARES PARA EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	27
5.6 OTRAS MEDIAS DE SEGURIDAD.	30
6. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	30
7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	36

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 5 de 46

## DEFINICIONES Y TERMINOS

**Accidente de trabajo:** Suceso repentino traumático que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al trabajador le puede ocasionar lesión, perturbación funcional, invalidez o muerte. Asimismo se consideran aquellos que:

- Interrumpen el proceso normal del trabajo.
- Se producen durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Dependiendo de la gravedad, los accidentes con lesiones personales pueden ser:

**Accidente leve:** Como resultado de la evaluación médica, el accidentado debe volver máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Accidente que genera incapacidad:** Como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y recomienda que, el accidentado al día siguiente no asista al trabajo y continúe el tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.

**Accidente fatal o mortal:** Donde la lesión genera la muerte del trabajador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso. Para efectos de la estadística se debe considerar la fecha en que fallece.

Los accidentes que generan incapacidad pueden ser:

**Total temporal:** Donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales totalmente recuperado.

**Parcial permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.

**Total permanente:** Donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro u órgano; se considera a partir de la pérdida total o parcial del dedo meñique.

**Acción correctiva:** Implementación de soluciones para la reducción o eliminación de problemas identificados.

**Actividad:** Es la intervención del ser humano que opera interactuando entre objeto y medios de trabajo, es decir, la inversión física e intelectual de la trabajadora o el trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica con el objeto que ha de ser transformado y los medios (herramientas, máquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación.

**Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

**Actividades Insalubres:** Aquellas que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana.

**Actividades peligrosas:** Aquellas que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación u otros modos análogos de contaminación.

**Acto inseguro:** Acción u omisión cometida por el trabajador que pone en riesgo su salud e integridad física.

**Alerta:** Es el aviso que se da sobre posibles ocurrencias de un desastre o emergencia, con el fin de que los apoyos internos y externos activen los procedimientos de acción previamente establecidos en los planes de contingencias y para que los trabajadores y personas en general que estén en la instalación amenazada, ejecuten las precauciones específicas frente a la inminente ocurrencia de un evento peligroso.

**Ambiente, centro de trabajo o unidad de producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02 Versión: 00	AREA: Todas las Áreas. Página 6 de 46
--	------------------------------	--

**Auditoria:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema. Ej: “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

**Capacitación:** Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes.

**Actos sub-estándares:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador.

**Berma:** Parte de una carretera o camino contigua a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones (Banquina).

**Calzada:** Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.

**Condición insegura:** Situación de riesgo, derivada de condiciones inadecuadas y/o defectuosas.

**Comité de seguridad y salud en el trabajo:** es paritario formado por representante de los trabajadores y por el empleador

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo;
- La naturaleza, intensidad, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas de orden físico, fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración del ambiente de trabajo; calidad del suelo, agua o aire a un nivel que puede afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.

**Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

**Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar e implementar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

**Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento que comparten los miembros de una organización, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

**Desastre:** Es la situación de daño o alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causados por un suceso natural o generados por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la empresa y de la comunidad afectada y que, por lo tanto, requiere la atención y adopción de medidas excepcionales por parte de los organismos en el ámbito superior del Estado o de las Organizaciones Internacionales.

**Emergencia:** Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales o como consecuencia de accidentes de trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes de tránsito, entre otros.

**Enfermedad ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y sociales inherentes a la actividad laboral.

**Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

**Empresas colaboradoras:** Son todas aquellas empresas que realicen sus actividades dentro de las instalaciones de la empresa, siendo ellas contratistas o subcontratista, proveedores, y colaboradoras.

**Entidades Públicas competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo:**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Energía y Minas, Producción, Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Agricultura, Essalud y otras que la Ley señale.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 7 de 46

**Equipos de protección personal:** Los dispositivos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

**Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los trabajadores, con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

**Estadística de accidentes:** Sistema de control de la información de los incidentes. Permite medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma pre activo y focalizado para reducir los índices de accidentabilidad.

**Exámenes médicos de pre empleo:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo que entrañe riesgos para su salud. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.

**Exámenes médicos periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.

**Exámenes de retiro:** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

**Exposición:** Condiciones de trabajo que implican un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

**Evaluación de riesgos:** Proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la institución esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.

**Gestión de la seguridad y salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

**Gestión de riesgos:** Es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

**Higiene ocupacional:** Es el conjunto de actividades destinadas al reconocimiento, evaluación, seguimiento y control de agentes identificados en el medio laboral que propicien o que puedan propiciar enfermedades, incapacidad o ineficiencia a los trabajadores de la comunidad.

**Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren atención de primeros auxilios.

**Incidente peligroso:** Toda contingencia fácilmente reconocible, que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

**Inducción u orientación:** Capacitación inicial para ayudar al trabajador a ejecutar su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- **Inducción general:** Capacitación al trabajador antes de asumir su puesto sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas y prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral de la institución o empresa.
- **Inducción específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información necesaria para prepararlo a su trabajo específico.

**Investigación de accidentes e incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

**Inspección:** Proceso de observación metódica para identificar no conformidades con los estándares establecidos e identificar los peligros.

**Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 8 de 46

**Mapa de riesgos:** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional, sub-regional o de una empresa, sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

**Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores; medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

**Maquinaria:** Una máquina es un conjunto de elementos móviles y fijos cuyo funcionamiento posibilita aprovechar, dirigir, regular o transformar energía o realizar un trabajo con un fin determinado.

**Paso peatonal:** Parte de la calzada destinada para el cruce de peatones. (Crucero peatonal).

**Peatón:** Persona que circula caminando por una vía pública.

**Peligro:** Situación de riesgo que puede ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.

**Pérdidas:** Constituye todo daño, mal o menoscabo en perjuicio del empleador.

**Plan de emergencia:** Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos de la empresa o institución disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

**Plan de contingencia:** Son los planes que la Institución deberá poner en marcha para el manejo de las emergencias, tan pronto se detecte la presencia o se anuncie la probable presencia de un determinado fenómeno considerado peligroso para la vida.

**Prevención y protección contra siniestros:** Conjunto de actividades, medios y recursos que se desarrollan o emplean para prevenir, minimizar y controlar el riesgo y/o peligro presente.

**Primeros auxilios:** Protocolos de atención de emergencia que se brindan a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

**Proactividad:** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

**Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos:** Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

**Reglamento de seguridad y salud en el trabajo:** Conjunto de reglas de cumplimiento obligatorio por el personal de la Institución y de terceros mientras permanezcan en sus instalaciones.

**Representante de los trabajadores:** Trabajador, con experiencia y capacitación, elegido para representar a los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.

**Riesgo laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

**Ruido ambiental:** El sonido no deseado o nocivo generado por la actividad humana en el exterior, incluido el ruido emitido por medios de transporte.

**Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

**Salud ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

**Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.

**Seguro complementario de trabajo y riesgo:** Este Seguro brinda cobertura de salud a consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de las empresas que están

## TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 9 de 46

obligadas a contratarlo de acuerdo a la ley, así como a empresas que deseen contar con una protección para sus trabajadores.

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST):** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

**Seguridad y salud en trabajo y medio ambiente SSTMA:** Concepto de la salud laboral que contribuye en un medio ambiente de trabajo adecuado, donde los trabajadores puedan desarrollar una actividad con dignidad cuidando el medio ambiente donde se realizan las actividades.

**Trabajador:** Toda persona, que desempeña una actividad de manera regular o temporal por cuenta ajena y remunerada o de manera independiente o por cuenta propia.

**Urgencia:** Es una situación de salud que también se presenta repentinamente sin riesgo de vida y puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable

**Tránsito:** Conjunto de desplazamientos de personas, vehículos y animales por las vías terrestres de uso público (Circulación).

**Vehículo:** Artefacto de libre operación que sirve para transportar personas o bienes por una vía.

**Vigilancia en salud ocupacional:** Conjunto de usuarios, normas, procedimientos y recursos organizados para la recopilación, análisis, interpretación y divulgación sistemática y oportuna de información sobre eventos de salud ocupacional.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 10 de 46

## **RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA**

Nuestra empresa, entidad privada de razón social TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C., RUC 20535893757, dedicada al transporte de carga por carretera, cuenta con un turno de trabajo, nuestra sede principal es de 1 piso, está ubicada en el AV. GUARDIA PERUANA N°912 URB. LA CAMPIÑA en el distrito de Chorrillos y abarca un área construida de 220 m2. Se encuentra ubicada en la región de Lima.

Nuestro principal servicio de distribución de productos en diferentes distritos de la ciudad de Lima.

El contenido de este Reglamento contempla los criterios fundamentales y las normas de carácter general y especial con relación a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplirse obligatoriamente en TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C., a fin de prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y garantizar las condiciones adecuadas de trabajo, manteniendo el mas alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, así como proteger las instalaciones y propiedades de la empresa.

Es imposible abarcar todas aquellas circunstancias del trabajo diario que pueden dar lugar a accidentes, sin embargo se ha tratado de considerar de manera especial todas las actividades de la empresa que suponen algún riesgo, buscando el mejoramiento continuo.

## **1 OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **1.1 OBJETIVOS**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene como objetivo:

- a) Establecer las normas generales de seguridad y salud en el trabajo, en TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.
- b) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores 28518, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- c) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- e) Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- f) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 11 de 46

## 1.2 ALCANCE

**Artículo 2.-** El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa.

**Artículo 3.-** En todo lo no previsto, en el presente reglamento será de aplicación las disposiciones legales vigentes.

## 2.- LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 2.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO

**Artículo 4.-** La Empresa TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C., se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitara y formara a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

### 2.2 POLITICA DEL SEGURIDAD Y SALUD

**Artículo 5.-** Nuestra organización tiene como política:

TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC, como Operador Logístico autorizado por Arca Continental Lindley para la distribución en diferentes distritos de la provincia de Lima. Asume el compromiso de desarrollar sus actividades considerando como valores esenciales la seguridad y la salud de las personas.

Para lograrlo TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. se guiará de los siguientes principios y objetivos fundamentales:

1. La protección de la seguridad y salud de todos nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas y/o cualquier persona, que visite y/o realice labores en las instalaciones de la empresa; ello mediante la prevención en la ocurrencia de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes peligrosos.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 12 de 46

2. Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a nuestras actividades.
3. La garantía que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
4. La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
5. Gestionar las operaciones de la flota de transporte para prevenir y proteger el ambiente y la seguridad de los trabajadores y del público, utilizando los recursos eficazmente y reduciendo al mínimo los riesgos de accidentes de nuestra flota
6. La compatibilización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los demás sistemas de gestión con que cuenta la empresa.

Nuestra organización busca Garantizar con estos lineamientos garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra empresa, para lo cual se fomentara una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permitirá la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normativa pertinente.

Nuestra organización está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente en nuestro país, considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a mejorar el desempeño del mismo.

## 3. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

### 3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### 3.1.1 DEL EMPLEADOR

**Artículo 6.-** El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Su Reglamento, para lo cual:

- a. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que está construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que presten servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. El empleador desarrollara acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizaran dentro del horario de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 13 de 46

- d. El empleador proporcionara a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador dará facilidades y adoptara medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo y brindara la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- g. El empleador garantiza el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. El empleador no realizará ningún acto de hostilidad y/o medidas coercitivas a los trabajadores, miembros del comité o comisiones de seguridad como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

## 3.1.2 DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 7.-** En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicio de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa. En ese sentido los trabajadores:

- a. Uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridades procedentes o aprobadas, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la instancia superior, de los accidentes o incidentes ocurridos por menores que estos en el instante ente sucede.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificaran los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Están prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- g. Usar adecuadamente y disciplinadamente, los implementos y equipos de protección, cuidando su correcto uso y el tiempo que estén establecidos en el centro laboral. El equipo de protección personal es propiedad de la empresa, por lo que debe ser cuidado y conservado por los usuarios.
- h. Vestir la ropa de trabajo proporcionada por la empresa, mantenerla limpia y en buen estado de conservación.
- i. Asistir a los cursos de capacitación y entrenamiento que sobre seguridad e higiene ocupacional programe la empresa en su centro de trabajo y otras instituciones.

## 3.1.3 DE LA SUPERVISION DE SEGURIDAD

**Artículo 8.-** El responsable de seguridad debe asumir las siguientes responsabilidades:

- a. Cumplir y hacer cumplir, las disposiciones del reglamento de seguridad y salud ocupacional.
- b. Estudiar y analizar, la causa de accidentes y divulgar los más significativos.
- c. Efectuar el reporte y registro de accidentes de trabajo al comité de seguridad y en caso sea necesario a las autoridades correspondientes.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 14 de 46

- d. Colaborar en la redacción del plan anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- e. Participar en la elaboración, establecimiento y seguimiento de los planes de formación y los recursos de organización y seguridad, evaluando y comprobando su eficiencia
- f. Proponer y programar con los jefes de las áreas, los cursos de formación, las inspecciones de seguridad, medidas de prevención y desarrollo de campañas de seguridad.
- g. Asesorar a todas las áreas de la empresa en cuanto a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
- h. Inspeccionar todas las áreas de trabajo.

## 3.1.4 DE LOS JEFES DE AREA

**Artículo 9.-** Los Jefes de áreas deberán cumplir las siguientes funciones:

- a. Comprobar que las tareas se ejecutaran ejecuten utilizando los adecuados sistemas y métodos de trabajo y en función de los riesgos que impliquen su ejecución.
- b. Efectuar una adecuada previsión de maquinarias, equipos, herramientas y materiales de seguridad que intervienen para ejecutar las actividades.
- c. Instruir a los supervisores de los métodos y procedimientos establecidos y riesgos específicos de cada tarea.
- d. Controlar la correcta utilización de los recursos materiales que intervienen en la producción y de los medios de protección de seguridad.
- e. Asumir con responsabilidad el cumplimiento del programa de seguridad en las áreas.
- f. Promover y organizar reuniones de trabajo con los supervisores, trabajadores y contratistas en forma periódica, y cuando las circunstancias así lo justifiquen.
- g. Prepara los informes de accidentes, de la forma más completa, aportando antecedentes, croquis e informaciones que estime oportunas, que permitan adoptar las medidas correctivas y preventivas que el caso amerite.
- h. Promover y coordinar entre los miembros del área a su cargo, el mantenimiento y orden de limpieza de las zonas de trabajo.
- i. Realizar acciones de control de los programas de mantenimiento preventivo de las maquinarias y vehículos.
- j. Cumplir y hacer cumplir, las disposiciones del reglamento de seguridad y salud ocupacional.
- k. Promover que todos los trabajos se realicen, observen procedimientos específicos y que los miembros que conforman el grupo de trabajo, los conozcan a cabalidad.
- l. Verificar el estado de conservación de maquinarias, vehículos y equipos auxiliares utilizados, y realizar acciones de control de los programas de mantenimiento preventivo.

## 3.1.5 DE LOS SUPERVISORES

**Artículo 10.-** Los supervisores de área deberán cumplir las siguientes funciones:

- a. Comprobar que las tareas se ejecuten utilizando los adecuados sistemas o métodos de trabajo y en función de los riesgos que implique su ejecución.
- b. Verificar el estado de conservación de maquinarias vehículos y equipos auxiliares utilizados en los procesos que intervienen para ejecutar la actividad.
- c. Instruir al personal a su cargo respecto a los riesgos que implican las tareas que debe realizar, así como las medidas que deben observar para evitar accidentes.
- d. Promover y organizar reuniones de trabajo con el personal a cargo en forma semanal y cuando las necesidades lo exijan.
- e. Verificar que los equipos, herramientas y materiales de seguridad son los necesarios para la ejecución del trabajo a realizar, y que se encuentran en buen estado conservación y uso
- f. Realizar inspecciones en el trabajo a fin de verificar la observancia de las medidas preventivas de seguridad y el correcto cumplimiento de los métodos del trabajo.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 15 de 46

- g. Establecer medidas correctivas que eliminen o disminuyan la existencia de riesgos profesionales, así como prohibir o paralizar de ser el caso los trabajos cuando advierte peligro inminente de accidentes o siniestros, si no es posible el empleo de otros métodos para evitarlo.
- h. Promover la ejecución de programas de seguridad e higiene ocupacional de aplicación en la empresa, coordinando con el jefe de área,
- i. Intervenir con el personal entrenado en la extinción del siniestro originado en la empresa y prestar los primeros auxilios a los accidentados.
- j. Solicitar para los trabajadores a su cargo, las prendas y equipos de protección personal que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas, perdidas y/o faltantes. Asimismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad.
- k. Solicitar sanciones para los trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se establece en el presente reglamento.
- l. Fomentar la coordinación entre los trabajadores a su cargo para la realización del trabajo en equipo, así el óptimo estado de orden y limpieza de la zona de trabajo.
- m. Cuidar su higiene personal y someterse a los respectivos reconocimientos médicos, cuando son dispuestos por la empresa o autoridades competentes.
- n. Está prohibido intervenir, cambiar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad de los elementos destinatarios para su protección y/o la de terceros.
- o. Apoyar en la difusión de las normas, procedimientos y programas de seguridad aplicados en la organización.
- p. Colaborar en el mantenimiento y conservación de instalaciones y servicios de planta.

## 3.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 3.2.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Artículo 11.-** Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para este fin.

Las funciones del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo serán las siguientes:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud del empleador.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluarlo periódicamente.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y los materiales escritos y gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros entre otros.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 16 de 46

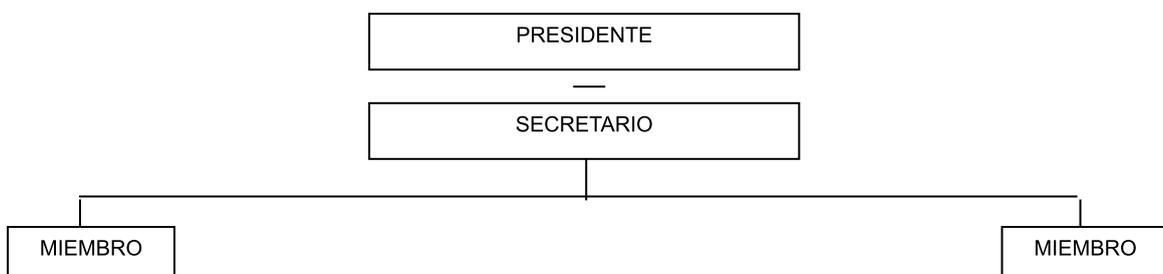
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con las brigadas de emergencias.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la Gerencia de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.. la siguiente información:
  - i. El reporte de accidente mortal o del incidente peligroso, de manera inmediata dentro de las 24 horas de haber ocurrido.
  - ii. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - iii. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - iv. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar el libro de actas el control de cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- u. Proponer el otorgamiento de distinciones y aplicar las sanciones a que se refiere el presente Reglamento.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en el reglamento, debe realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Coordina y apoya las actividades del Supervisor de Seguridad de ser el caso.
- c. Realiza sus actividades en coordinación con el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Anualmente redacta un Informe resumen de las labores realizadas.

### 3.2.2 ORGANIGRAMA DEL COMITÉ

**Artículo 12.-** El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptara el siguiente organigrama funcional para el comité y sub comites:



<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 17 de 46

### 3.2.3 PROGRAMA

**Artículo 13.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en la empresa y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática como los riesgos existentes en el centro de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.2.4 MAPA DE RIESGO

**Artículo 14.-** El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros accidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

## 3.3 IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Artículo 15.-** Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y Salud
- f. Registro de equipos de seguridad y Emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

## 3.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS.

**Artículo 16.-** Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y empresas que realicen actividades dentro de la empresa deberán garantizar:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c. El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Están obligadas a realizar toda acción que conduzca a prevenir cualquier accidente y a informar inmediatamente a SERVICIOS LOGÍSTICOS PANIAGUA S.A.C. de cualquier tipo de riesgo que puedan

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 18 de 46

causar lesiones a los colaboradores o a terceros en las instalaciones de la empresa o sus actividades SERVICIOS LOGÍSTICOS PANIAGUA S.A.C

- e. Ninguna empresa colaboradora o su personal intervendrán, cambiaran, desplazaran, dañara o destruirá los dispositivos de seguridad u aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiara los métodos o procedimientos adoptados por SERVICIOS LOGÍSTICOS PANIAGUA S.A.C.
- f. Las empresas colaboradoras y su personal están obligados a mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- g. El personal de las empresas colaboradoras está obligado a usar correctamente los equipos e implementos de protección cuidando de su buen estado de conservación.
- h. Las empresas colaboradoras están obligadas al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud ocupacional establecidos contractualmente, así como de aquellos que no estando establecidos de esta manera son de obligado cumplimiento legal.

## 4. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

### 4.1 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES CIVILES

**Artículo 17.-** Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todas las edificaciones civiles e instalaciones de la empresa:

- a. Todas las edificaciones y estructuras, se mantendrán en buenas condiciones de seguridad.
- b. Todas las edificaciones, serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberán reunir las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones o las normas técnicas respectivas.
- c. En ningún lugar de las instalaciones se acumulará componentes de maquinaria ni materiales en los pisos, que resulte peligroso para los trabajadores, ni tampoco se llenara de materiales o productos, de manera que constituyan riesgos para los mismos.
- d. Las vías de circulación internas para personas y vehículos estarán debidamente señalizadas, libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda generar algún tipo de peligro.
- e. La empresa dotara de una iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones.
- f. La iluminación natural se complementara en aquellos casos que sea necesario con iluminación artificial en cualquiera de sus formas, siempre que ofrezcan garantías de seguridad, no vicie la atmosfera, no ofrezca los peligros de incendio y no afecte la salud de los trabajadores.
- g. En todos los lugares donde trabajen o transiten personas en caso de urgencia, habrá durante el tiempo que estén en uso, una iluminación adecuada natural o artificial, o ambas, apropiada para las operaciones y para el tipo de trabajo que se ejecute.
- h. En los locales de trabajo, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.
- i. Los techos tendrán suficiente resistencia, para proteger a los colaboradores de las condiciones climatológicas normales de la zona y cuando sea necesario para soportar la carga necesaria.
- j. Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculadas y no serán sobrecargadas.
- k. Las paredes deben ser lisas, pintadas en tonos claros y posibles de ser lavables.
- l. Las galerías, pasillos y corredores deberán tener la amplitud adecuada, al flujo de circulación de las personas, y a las necesidades de trabajo.
- m. Las puertas exteriores y salidas de los centros de trabajo, estarán debidamente señaladas, en número suficiente y de un ancho adecuado, para la evacuación del personal, en condiciones de rapidez y seguridad. Durante los periodos de trabajo, ninguna puerta de acceso a las instalaciones permanecerá cerrada impidiendo la salida normal de ella. En los accesos o puertas, está prohibido colocar obstáculos que interfieran la salida normal del personal.
- n. El número máximo de personas que laboren en las instalaciones de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C., no excederá de una persona, por cada 1m<sup>2</sup>. En los cálculos de área (m<sup>2</sup>), se hará reducción de los bancos u otros muebles, equipos o materiales.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 19 de 46

- o. En las condiciones normales, los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos, ni contruidos con materiales que debido al uso, lleguen a serlo.
- p. En las escaleras, rampas y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocaran filos antirresbaladizos.
- q. Cualquier abertura en los pisos por las cuales las personas puedan transitar accidentalmente, estará resguardada por barandas permanentes, en todos los lados expuestos o protegidas con tapas de resistencia adecuada.
- r. Las barandas estarán contruidas en forma permanente y sólida, de madera u otros materiales de suficiente resistencia y tendrán por lo menos 90 cm, desde la parte superior al nivel del piso.
- s. Las escaleras, plataformas, andamios etc. Serán controlados y contruidos para soportar las cargas normales de trabajo al que se sometan, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que lo constituyen y deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.
- t. Las zanjas, pozos y otras aberturas peligrosas tendrán cubiertas resistentes o estarán rodeadas y cerradas con resguardos adecuados.
- u. Los patios de la empresa estarán bien nivelados para facilitar la seguridad de acceso y el acarreo de materiales y equipos.
- v. Se señalara en el patio un área para el estacionamiento de automóviles del personal así como el uso de vías de entrada y de salida, límite de velocidad, asignación de área y métodos de estacionamiento.

## 4.2 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE OFICINA.

**Artículo 18.-** Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todos los trabajos que se realizan dentro de las oficinas de la empresa:

- a. Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputos) para que pueda disponer de una forma cómoda y segura sus equipos y otros elementos de trabajo.
- b. Tener en cuenta las siguientes consideraciones para los útiles, equipos de trabajo y materiales en general:
  - Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
  - No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles donde sea difícil de alcanzarlos.
  - No ubicar cajas, papelería u otros elementos debajo del escritorio, o mesas de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
  - Mantener en el escritorio o puesto de trabajo solo lo indispensable para realizar las actividades.
- c. Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo que puede facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- d. No utilizar calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo. Estos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.; deberán utilizarse calentadores de diseño reciente que estén equipados con interruptores que automáticamente apagan el aparato si éste llegara a voltearse.
- e. Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libre de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.).
- f. Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc., siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- g. No ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- h. No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TÍTULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 20 de 46

- i. Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes, siguiendo los principios de la gestión de residuos sólidos: minimización, segregación y control de los impactos ambientales negativos.
- j. No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- k. Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funciones con energía eléctrica.

## 4.3 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y USOS DE VEHICULOS

**Artículo 19.-** Las infracciones y daños a terceros, ocasionados por el conductor, cuya responsabilidad, haya sido comprobado por el organismo competente, será de su absoluta responsabilidad del conductor.

**Artículo 20.-** La empresa equipara los vehículos con los útiles y herramientas que dispone el Reglamento General de Transito, los conductores deben informar al jefe inmediato la carencia de los implementos, quien a su vez reportara con el jefe de seguridad que realizara la reposición inmediata.

**Artículo 21.-** La empresa realizara un adecuado mantenimiento inicial y periódico del vehículo. El conductor deberá de informar ante cualquier anomalía que presente el vehículo al supervisor inmediato, quien a su vez reportara con el Jefe de Flota que programara la reparación del vehículo.

**Artículo 22.-** Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todas las actividades de transporte de mercancías y usos de vehículos:

- a. Los vehículos de la empresa, estarán dedicados únicamente al servicio de las actividades operativas y administrativas propias de la organización, y autorizadas por la empresa.
- b. La empresa debe realizar las revisiones periódicas establecidas para el vehículo.
- c. Los conductores de los vehículos, son responsables durante el desarrollo de sus actividades laborales, de la integridad del vehículo, así como de la seguridad del personal, equipos y materiales que transportan.
- d. El conductor está obligado a inspeccionar su vehículo antes de emprender la marcha, el correcto funcionamiento de los frenos, luces dirección, llantas, espejos, limpia parabrisas, combustible y cinturón de seguridad, etc. que se registrarse en un check list diario del operador.
- e. Está prohibido conducir vehículos sin la licencia de conducir y/o no contar con la categoría adecuada que lo autoriza.
- f. Los ocupantes de cualquier vehículo deben usar cinturón de seguridad todo el tiempo.
- g. Los conductores no deben iniciar ni contestar una llamada al celular mientras están conduciendo. El conductor debe dejar la ruta de forma segura, llevar al vehículo aun lugar completamente seguro y parar antes de atender o iniciar una llamada.
- h. Los conductores no deberán operar vehículos bajo el efecto de alcohol, drogas, narcóticos o medicación que pueda afectar la habilidad del operador para conducir el vehículo en forma segura.
- i. Respetar las normas de tránsito establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- j. Mantener una velocidad adecuada en todo momento a la vía por la que se transita. Dentro de las instalaciones la velocidad máxima es de 15 km/h o de acuerdo a los requerimientos del cliente.
- k. Realizar paradas solo en aquellas zonas autorizadas.
- l. En caso de avería, utilizar los dispositivos de señalización de emergencia, tales como conos de seguridad, tacos y el encendido de las luces intermitentes.
- m. Al estacionar el vehículo, poner el freno de mano, apagar el motor y utilizar tacos en caso de ser necesario.
- n. Introducir descansos a intervalos regulares de tiempo, de forma que se permita alternar la postura sentada con otras, completar con ejercicio físico.
- o. Evitar la adopción de posturas inadecuadas y colocar adecuadamente el asiento y los espejos retrovisores.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 21 de 46

- p. El asiento del conductor debe situarse a una distancia del volante que permita alcanzar los pedales sin tener que estirar las piernas y apoyar la espalda en el respaldo. Las rodillas deben estar al nivel de las caderas o ligeramente encima de ellas.
- q. Dentro del almacén respetar las señales existentes en las zonas de circulación, carga y descarga, almacenamiento, etc.
- r. Verificar que la carga está repartida de manera uniforme dentro del vehículo, para evitar su vuelco durante la operación de descarga.
- s. Evitar, o en la medida de lo posible, provocar vertidos ya que puede provocar resbalones.
- t. La subida y bajada de la cabina de los vehículos se realizará utilizando estribos y agarraderos existentes, utilizando tres puntos de apoyo.
- u. Antes de que ponga el vehículo en movimiento debe verificar que el personal esté debidamente sentado y no exponga partes del cuerpo de la carrocería del vehículo.
- v. Está prohibido colgarse del estribo en las puertas del camión o subirse a este mientras se encuentra en movimiento.
- w. Está prohibido desplazarse en la quilla del camión o sobre el producto cuando este esté en movimiento.
- x. El personal que viaja dentro de los vehículos debe permanecer dentro de la carrocería del vehículo sin exponer parte de su cuerpo fuera de esta.
- y. Está prohibido del uso de audífonos en ambas orejas durante la conducción de vehículos

#### 4.4 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA MANIPULACION DE CARGAS

**Artículo 30.-** Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todos los trabajos donde se tiene que levantar cargas:

- a. En general se recomienda no levantar pesos superiores a 25kg. (en el caso de trabajadores sanos y entrenados físicamente podrían manipular cargas de hasta 40Kg siempre que la tarea se realice de forma esporádica y en condiciones seguras).
- b. Siempre que sea posible utilice ayudas mecánicas, levante la carga entre dos personas.
- c. Cuando la carga presente bordes cortantes o afilados deberán utilizarse guantes adecuados para evitar cortes. Si el objeto presenta una temperatura elevada o muy baja también deberán utilizarse guantes adecuados.
- d. Está prohibido el transporte y la manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.
- e. Tener prevista la ruta de transporte y el punto de destino final del levantamiento, retirando los materiales que entorpezcan el paso.
- f. Se debe estar atento a la tarea evitando el uso de audífonos durante las actividades de reparto.
- g. Se debe mantener limpia y ordenada la zona de trabajo.
- h. Al descargar los productos de la quilla del camión esta debe de estar libre de residuos, retirando los cartones y plásticos que impidan la visión del estado de las parihuelas.
- i. Mantener el orden dentro del área de trabajo que involucra la quilla del camión y la zona de descarga del producto.
- j. Al colocar productos en la carreta esta no debe sobrepasar las dimensiones de la herramienta.

**Artículo 31.-** Utilizar el siguiente método para el levantamiento de cargas, se trata de recomendaciones generales:

- a. Como norma general, es preferible manipular las cargas cerca del cuerpo, a una altura comprendida entre la altura de los codos y los nudillos, ya que de esta forma disminuye la tensión en la zona lumbar.
- b. Si las cargas que se van a manipular se encuentran en el suelo o cerca del mismo, se utilizarán las técnicas de manejo de cargas que permitan utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda.
- c. Planificar el levantamiento

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 22 de 46

- Antes de realizar un levantamiento verificar que la capacidad individual sea la necesaria para realizar la actividad.
- Siempre que sea posible se deberán utilizar ayudas mecánicas. Si no aparecen indicaciones en el embalaje, observar bien la carga, prestando especial atención a su forma y tamaño, posible peso, zonas de agarre, posibles puntos peligrosos, etc. Probar a alzar primero un lado, ya que no siempre el tamaño de la carga ofrece una idea exacta de su peso real.
- Solicitar ayuda de otras personas si el peso de la carga es excesivo o se deben adoptar posturas incómodas durante el levantamiento y no se puede resolver por medio de la utilización de ayudas mecánicas.
- Tener prevista la ruta de transporte y el punto de destino final del levantamiento, retirando los materiales que entorpezcan el paso.
- Usar la vestimenta y los equipos adecuados.
- d. Colocar los pies
  - Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
- e. Adoptar la postura de levantamiento.
  - Doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha, y mantener el mentón metido. No flexionar demasiado las rodillas.
  - No girar el tronco ni adoptar posturas forzadas.
- f. Agarre firme
  - Sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo. El mejor tipo de agarre sería un agarre en gancho, pero también puede depender de las preferencias individuales, lo importante es que sea seguro. Cuando sea necesario cambiar el agarre, hacerlo suavemente o apoyando la carga, ya que incrementa los riesgos.
- g. Levantamiento suave
  - Levantarse suavemente, por extensión de las piernas, manteniendo la espalda derecha. No dar tirones a la carga ni moverla de forma rápida o brusca.
- h. Evitar giros
  - Procurar no efectuar nunca giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada.
- i. Cargas pegadas al cuerpo
  - Mantener la carga pegada al cuerpo durante todo el levantamiento.
- j. Depositar la carga
  - Si el levantamiento es desde el suelo hasta una altura importante, por ejemplo, la altura de los hombros o más, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.
  - Depositar la carga y después ajustarla si es necesario.
  - Realizar levantamientos espaciados.

**Artículo 32.-** Los siguientes estándares de seguridad deben adoptarse durante la manipulación de carga en la plataforma del camión:

- a. Antes de descender o ascender del vehículo deben percatarse que este este completamente detenido y utilizando tres puntos de apoyo haciendo uso de las escaleras y pasamanos.
- b. Esta prohibido saltar de la plataforma o la quilla del camión. O cualquier otra superficie a desnivel.
- c. Antes de realizar las actividades de carga y descarga deben verificar el estado de las parihuelas.
- d. Mantener el orden y la limpieza durante los trabajos en la plataforma del camión.

#### 4.5 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO DE PEATONES

**Artículo 33.-** Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse durante el tránsito de peatones dentro de las instalaciones:

- e. La empresa planificará las dimensiones de las vías de circulación separando siempre que sea posible las vías reservadas a los peatones de las reservadas a vehículos y medios de transporte.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 23 de 46

- f. El trabajador a pie tiene preferencia de paso, con relación a los vehículos, pero siempre se cerciorará de que no exista peligro o riesgo a su persona.
- g. Todo conductor de vehículo u operador de montacargas al acercarse a una zona peatonal demarcada está obligado a reducir la velocidad, y, a detenerse si el paso de los trabajadores a pie así lo exige. Todo trabajador a pie tiene preferencia de paso sobre el vehículo
- h. Las vías de circulación internas para personas (zona peatonal) debidamente señalizadas, deben estar libres de obstrucciones con los que pueda generar algún tipo de peligro.
- i. Los trabajadores a pie dentro de las instalaciones deberán circular por la zona peatonal (vías de circulación internas para personas).
- j. Está prohibido que los trabajadores a pie crucen el patio de operaciones en forma diagonal, la infracción de esta regla crea la presunción de culpabilidad del trabajador a pie ante un accidente.
- k. Solo personal autorizado puede ingresar a los almacenes o con la debida autorización del Jefe o supervisor de almacén tomando las medidas de seguridad necesarias para su ingreso.
- l. Esta prohibido el uso de audifonos para escuchar música dentro de las instalaciones, debido a que causa distracción y no permite que este atento a las señales audibles.

**Artículo 34.-** Para aquellos trabajadores que el integro de sus labores la desempeñan fuera de las instalaciones, deberán seguir los siguientes estándares de seguridad:

- a. Generalmente en los sitios donde no haya policía o semáforo regulando el tránsito todo peatón antes de cruzar la calle se cerciorará de que no exista peligro o riesgo para su persona., no obstante de que tiene preferencia de paso, con relación a los vehículos.
- b. El peatón no tiene derecho de paso respecto a los vehículos de emergencia autorizados, tales como Vehículos de Bomberos, Ambulancias, Vehículos Policiales, de Serenazgo, Grúas y Auxilio Mecánico, y sobre los vehículos oficiales, cuando éstos hagan uso de sus señales audibles y visibles.
- c. El peatón debe circular por las aceras, bermas o franjas laterales, según el caso, sin utilizar la calzada ni provocar molestias o trastornos a los demás usuarios, excepto cuando deba cruzar la calzada o encuentre un obstáculo que este bloqueando el paso, y en tal caso, debe tomar las precauciones respectivas para evitar accidentes. Debe evitar transitar cerca al sardinel o al borde de la calzada.
- d. En intersecciones señalizadas, los peatones deben cruzar la calzada por la zona señalizada o demarcada especialmente para su paso. En las intersecciones no señalizadas, el cruce debe realizarse en forma perpendicular a la vía que cruza, desde una esquina hacia otra, y de ser el caso, atendiendo las indicaciones de los Efectivos de la Policía Nacional del Perú. Debe evitar cruzar intempestivamente o temerariamente la calzada.
- e. En vías de tránsito rápido de acceso restringido, los peatones deben cruzar la calzada por los puentes peatonales o cruces subterráneos.
- f. En los lugares donde funcionen semáforos vehiculares los peatones deben cruzar la calzada durante el tiempo que los vehículos permanecen detenidos por la luz roja. Donde funcionen semáforos para peatones, éstos deben cruzar la calzada al iluminarse el campo verde con el letrero "PASE" y se abstendrán de hacerlo cuando se ilumine el campo rojo con el letrero "ALTO". Cuando el letrero "PASE", se vuelva intermitente, tiene el mismo significado que la luz ámbar y los peatones deben abstenerse de comenzar a cruzar la calzada.
- g. En las vías que no cuenten con pasos peatonales en las intersecciones, puentes peatonales o cruces subterráneos, los peatones deben localizar un lugar, donde puedan cruzar con el máximo de seguridad posible y lo harán lo más rápido que puedan o estimen conveniente.
- h. El peatón al percatarse de las señales audibles y visibles de los vehículos de emergencia y oficiales, despejará la calzada y permanecerá en los refugios o zonas de seguridad peatonales, cuando las condiciones lo permitan.
- i. Para transitar en vías que carezcan de aceras, los peatones deben observar las siguientes reglas:
- j. En vías de tránsito de doble sentido, los peatones deben caminar por las bermas o franjas laterales a la calzada, en sentido contrario a la circulación vehicular.
- k. En vías de tránsito en un solo sentido, los peatones deben caminar por las bermas o franjas laterales contiguas al carril de la derecha.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 24 de 46

- l. Para subir o bajar de los vehículos, los peatones deben hacerlo: Cuando los vehículos estén detenidos.
- m. Por la(s) puerta(s) ubicadas a la derecha del timón, cuando el vehículo se ubique en el carril derecho de la vía.
- n. Teniendo precaución con el tránsito de vehículos menores y bicicletas.
- o. Está prohibido al peatón circular por las calzadas o bajar o ingresar a ella para intentar detener a un vehículo, con el fin de solicitar su servicio, o por cualquier otra situación o circunstancia.
- p. Esta prohibido el uso de audifonos para escuchar música durante las actividades de reparto, debido a que causa distracción y no permite que este atento a las señales audibles.

## 5. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

### 5.1 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN EL TALLER MECÁNICO

**Artículo 35.-** Estándares que deberán adoptarse en todos los trabajos de mantenimiento preventivo y reparaciones que se realizan en el taller de auxilio mecánico, de acuerdo a la especialidad o tipo de trabajo:

**Artículo 36.-** Normas Básicas:

- a. Dentro de Taller es obligatorio el uso de los equipos de protección personal básicos, como: cascos, protectores oculares, guantes, zapatos de seguridad y ropa de trabajo. Para trabajos especiales se requerirá, protección adicional (protector respiratorio, protector auditivo, caretas, entre otros).
- b. Está prohibido el uso de prendas sueltas, así como portar collar, anillos, sortijas, etc. a fin de evitar el riesgo de atrapamiento en equipos u objetos en movimiento.
- c. Está prohibido el uso de ropa impregnada de aceite, solventes o refrigerantes.
- d. Está prohibido el uso de guantes cuando se esté haciendo mantenimiento a un equipo en movimiento.
- e. Mantenga ordenado y limpio el taller, así como también los equipos, máquinas y herramientas, que se utilicen en este ambiente.
- f. Mantenga el área de trabajo limpia de aceite, solventes y refrigerantes.
- g. Cuando se vaya a efectuar reparaciones en una máquina, será detenida antes de comenzar el trabajo, tomándose las medidas adecuadas, cerrando con llave preferiblemente los arranques o dispositivos de control, para garantizar que la maquina no pueda ponerse en marcha hasta que el trabajo haya sido terminado y los reparadores se hayan retirado. No obstante, cuando sea necesario probar o ajustar la máquina, se podrá poner en marcha por la persona responsable del trabajo de reparación

**Artículo 37.-** Uso de Herramientas Manuales:

- a. Sólo utilice herramientas que estén en buenas condiciones. Siempre utilice la herramienta adecuada para cada trabajo.
- b. Reporte a su supervisor cualquier herramienta que esté defectuosa. Todas las herramientas deben conservarse en buen estado.
- c. No lleve en sus bolsillos herramientas puntiagudas, utilice bolsos o cinturones portaherramientas.
- d. Cuando se trabaje en altura las herramientas de mano deberán estar amarradas mediante soguillas a una estructura fija. Para izar las herramientas utilice una soguilla con una cubeta para subir la herramienta o para bajarla.

**Artículo 38.-** Uso de Herramientas Mecánicas Portátiles:

- a. Todo el equipo eléctrico portátil deberá estar conectado a tierra y deberá contar con las debidas guardas
- b. Para operaciones de esmerilado debe utilizarse una pantalla portátil para proteger al operador o cualquier persona que pase por el lugar. Además de los equipos de protección para los ojos.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 25 de 46

- c. Las muelas abrasivas resquebrajadas de los esmeriles deben ser destruidas y reemplazadas.
- d. Inspeccione visualmente la herramienta y los accesorios antes de conectarla a una fuente de energía.
- e. Cuando realice trabajos de corte o perforación asegúrese de que no haya nada oculto en el lugar o sitio donde está trabajando.
- f. Tenga cuidado con las tuberías y las líneas eléctricas enterradas.
- g. Purgue las líneas de aire antes de utilizar herramientas neumáticas. Nunca tuerza la línea de aire para interrumpir el suministro de aire.

#### **Artículo 39.-** Uso de Herramientas Mecánicas Fijas:

- a. Todas las herramientas eléctricas deberán estar conectadas a tierra.
- b. Nunca opere una máquina si no está autorizado y capacitado para hacerlo.
- c. Antes de arrancar una máquina asegúrese de que nadie esté cerca y de que todas las guardas y dispositivos de seguridad estén en su lugar y que funcionen.
- d. No trate de ajustar un equipo mecánico mientras se encuentre en operación. Corte la energía y espere hasta que la máquina pare por sí sola.
- e. Etiquete y bloquee, y no utilice herramientas mecánicas que están pendientes de reparación.
- f. No frene o desacelere una máquina con la mano.
- g. Nunca deje que la máquina opere sin supervisión.
- h. El equipo deberá ser posicionado en una mesa de trabajo rígida. Utilice tornillos de banco para taladro en los trabajos que sea aplicable.

#### **Artículo 40.-** Trabajos de Soldadura con Arco Eléctrico:

- a. Provéase de los debidos medios de protección para manos, ojos y cuerpo (guantes específicos, mangas, escarpines, mandil, lentes y careta de soldar).
- b. Si trabaja en áreas cerradas asegúrese de que haya buena ventilación.
- c. Evite respirar los vapores y humos derivados de los fundentes, use protección respiratoria con cartuchos para humos metálicos.
- d. Si va a realizar trabajos de soldadura en tanques o recipientes que hayan contenido materiales inflamables asegúrese primero de que el tanque o recipiente haya sido minuciosamente lavado e inertizado, y que se haya realizado el monitoreo correspondiente de mezcla explosiva.
- e. No trate de hacer ninguna reparación al equipo de soldadura con arco eléctrico a menos que esté calificado para ello.
- f. Antes de comenzar las operaciones de soldadura con arco revise todas las conexiones eléctricas y los cables para asegurarse de que no representan ningún riesgo y de que están en buenas condiciones.
- g. Establezca una conexión a tierra positiva tan cerca como sea posible del equipo en el que esté haciendo el trabajo, Despeje el área de materiales inflamables.
- h. Todas las personas que estén cerca del lugar donde se realizan las operaciones de soldadura con arco también deberán usar lentes para protegerse de los destellos, Asimismo, es necesario proveer la protección del área adecuada para el personal que pase o que esté cerca del área (Pantalla protectora).
- i. Cualquier fisura o resquebrajadura que tenga la careta deberá de cambiarse inmediatamente.
- j. Los porta electrodos deberán estar totalmente aislados y ser los indicados para las corrientes que se estén utilizando.
- k. Las tuberías que contienen gases inflamables o los conductos que llevan cables de electricidad no deben utilizarse para aterrizar conexiones.
- l. Todos los cables deberán estar debidamente protegidos de daños físicos, agua, grasa y materiales corrosivos.
- m. Si interrumpe su trabajo, el equipo de soldadura deberá apagarse.
- n. Siempre debe retirar los electrodos de los soportes cuando no los esté utilizando. No tire al piso los residuos de los electrodos.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 26 de 46

- o. Nunca coloque sobre las mesas de metal en donde se realice el trabajo de soldadura con arco, ningún tipo de herramienta manual portátil que esté conectada a tierra con el sistema eléctrico

## 5.2 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA

### Artículo 41.- Normas Básicas:

- a. Los trabajos con o sin tensión en instalaciones eléctricas sólo podrán ser ejecutados por el personal calificado y autorizado.
- b. Cualquier trabajo que involucre energía eléctrica deberá ser coordinado con el Jefe de Mantenimiento.
- c. Todo cable o sistema eléctrico se considerará energizado hasta que se verifique lo contrario con instrumentos apropiados, como el voltímetro con rango adecuado a la tensión de servicio. Siempre pruebe cada fase-a -fase, fase-a-tierra, fase-a-neutral, cableado de control-a-tierra, y entre circuitos antes de comenzar cualquier trabajo.
- d. Antes de realizar la verificación, asegúrese que el instrumento y/o equipo detector funciona en óptimas condiciones.
- e. Todo trabajo con sistemas eléctricos, requiere cumplir con el procedimiento para Desconectar, Bloquear, Señalizar y Verificar el sistema involucrado.
- f. Cualquier duda, anomalía o algún indicio de que las normas y procedimientos no sean respetados, se detendrá el trabajo y se dará aviso a la Jefatura de Mantenimiento.
- g. Elementos conductores de energía, tales como joyas, reloj, brazaletes, anillos, collares, delantales metalizados, tela con hilo conductor, hebillas de cinturón o equipo metálico para la cabeza no serán usados donde presenten un peligro de contacto eléctrico con elementos energizados expuestos.
- h. Si por razones de operación es inevitable trabajar con tensión en proximidades o en contacto, se deberán usar obligatoriamente los implementos de protección complementarios apropiados, tales como guantes, herramientas y alfombras aislantes (Acorde al voltaje involucrado), pértigas, caperuzas, etc., no autorizándose el uso de escaleras metálicas, cintas métricas, etc. Solamente las escaleras de fibra de vidrio (Con certificación UL) aprobadas para trabajos eléctricos deberán ser utilizadas cuando se hagan trabajos eléctricos energizados o cuando exista un riesgo eléctrico potencial.

### Artículo 42.- Uso de Extensiones Eléctricas Portátiles:

- a. Se utilizaran cables vulcanizados flexibles de calibre apropiado en toda su longitud. No se permite utilizar cables mellizos, tomacorrientes y enchufes de uso doméstico.
- b. Si es inevitable empalmar cables se deberá verificar que sean del mismo calibre y utilizar conectores adecuados o en su defecto cinta vulcanizante. Se acepta como máximo un empalme por extensión si ésta tiene más de 50 m de longitud.
- c. Utilizar enchufes y tomacorrientes tipo industrial blindado y sellado en el empalme con el cable, con tapa rebatible.
- d. La tensión siempre estará en la clavija "hembra" (Tomacorrientes), nunca en el "macho" (Enchufe), para evitar los contactos eléctricos directos.
- e. Los cables deberán tenderse por zonas no expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos mecánicos o pasó de vehículos, así como a chispas o fuentes de calor que puedan dañar su aislamiento. Si hay exposición a estos riesgos se deberá proteger el cable con tabloncillos, tuberías o enterrarlos, indicándose mediante señalización el "paso de cable". La profundidad de zanja mínima será de 40 cm.
- f. Se tendrá cuidado de que la ubicación del cableado eléctrico no coincida con el de suministro provisional o descarga de agua.
- g. Se evitará exponer los cables a tirones bruscos y a contacto con agua o humedad. Si no es posible esto último, se usarán cables y conexiones con aislamiento a prueba de agua.
- h. No está permitido conectar el extremo pelado de un cable eléctrico a una llave de cuchilla o directamente a un tomacorriente, siempre se hará con el enchufe correspondiente.
- i. No se deberá desenchufar tirando del cable, se debe desconectar tirando del enchufe mismo.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 27 de 46

- j. Sólo podrá conectarse un equipo o extensión eléctrica si el cable y el enchufe poseen conductor y borne de conexión para línea a tierra respectivamente y la toma de energía también se encuentra conectada a tierra.
- k. Toda máquina o equipo eléctrico de obra deberá contar con sistema de puesta a tierra efectivo, salvo que posea doble aislamiento y ausencia de partes metálicas expuestas.
- l. Todos los equipos e instalaciones eléctricas de obra sólo deberán conectarse a circuitos de energía que cuenten con protección de sobrecarga con llaves termo-magnéticas adecuadas e interruptores diferenciales de desconexión automática en caso de falla a tierra de al menos 30 mA.
- m. En caso de encontrarse algún defecto en las instalaciones eléctricas, tales como conductores sueltos, sin o con aislamiento deficiente, chisporroteos o huellas de estos, motores eléctricos que emiten humo, etc., el trabajador deberá desconectar la alimentación de energía eléctrica del equipo, siempre y cuando tenga conocimiento de la ubicación de la fuente de alimentación eléctrica, luego comunicar de inmediato a su Superior, el cual informará al electricista responsable. Cuando se active un interruptor termo-magnético o el disyuntor diferencial, el trabajador procederá de igual forma para que se localice la causa de la falla y se proceda a la eliminación de la misma.
- n. Se deberán emplear instalaciones y accesorios eléctricos a prueba de explosión en áreas peligrosas como son aquellas que contienen vapores, líquidos o gases inflamables, polvos combustibles y fibra que puedan causar fuegos o explosiones si se someten a una fuente de ignición.
- o. En general y sobre todo en zonas lluviosas, se deberá proteger las lámparas de iluminación, tableros de distribución eléctrica, cajas de fusibles, tomacorrientes y equipos eléctricos de su exposición a la intemperie. En su defecto, se deberán usar instalaciones a prueba de agua.
- p. Nunca se debe operar herramientas, equipos o conexiones eléctricas energizadas con las manos húmedas o pisando superficies mojadas.
- q. Piense siempre que un circuito puede estar energizado aunque esté bloqueado y señalizado.
- r. La abertura de cajas eléctricas energizadas debe ser realizada solamente por personal calificado. Si la persona calificada debe salir del área, la caja debe ser cerrada con los seguros activados, o el debe ser asegurada para impedir la entrada de personas no autorizadas y las etiquetas de peligro, cintas de seguridad y los letreros apropiados deben ser colocados para prevenir a todo el personal (calificado o no calificado) de los riesgos de seguridad presentes.

### 5.3 ESTÁNDARES PARA LA CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.

Estándares que deberán adoptarse para la recolección, clasificación y manejo de los residuos sólidos.

#### Artículo 43.- Consideraciones Generales:

- a. Todos los residuos generados en las actividades del TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. deberán ser recolectados diferencialmente según sea su naturaleza, evitándose el contacto y/o la mezcla entre Residuos No Peligrosos y Residuos Peligrosos.
- b. Residuos No Peligrosos, son aquellos residuos resultantes de las actividades domésticas y/o industriales o productivas que no tienen efecto adverso sobre las personas, animales y plantas, y que en general no deterioran la calidad del ambiente. Pueden ser de origen: Orgánicos (restos de comida, madera, papel, cartón, vegetales, animales) e Inorgánicos (plásticos, trapos, tecknopor, cueros, latas, chatarra, vidrios).
- c. Residuos Peligrosos, son aquellos residuos que por sus características o el manejo a que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Estos residuos presentan por lo menos una de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad, patogenicidad y otros que representen un riesgo inmediato. Se generan usualmente en los procesos productivos de campo: Pilas, baterías, grasas, paños y trapos contaminados con hidrocarburos, tierra contaminada con hidrocarburos, filtros de aceite, filtros de aire, aerosoles, asbestos, pinturas, recipientes contaminados, solventes, aceite usado, combustible contaminado, agua contaminada, residuos médicos y otros.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 28 de 46

- d. Todos los residuos serán dispuestos en forma sanitaria en lugares habilitados para tal fin; debiéndose cumplir con las exigencias normativas y la protección del ambiente en el trabajo y la salud humana.

#### **Artículo 44.-** Clasificación de los residuos:

- a. Los residuos sólidos que se generen deben ser obligatoriamente depositados en los recipientes o contenedores habilitados para tal fin, respetando el siguiente código de colores :
- Depósitos o cilindros color Celeste: Para metales, como latas de conserva, café, leche, gaseosas, cerveza; tapas de metal; envases de alimentos y bebidas; etc.
  - Depósitos o cilindros color Blanco: Para vidrios, como botellas de bebidas, gaseosas, licor, cerveza, vasos, envases de alimentos, perfumes; etc.
  - Depósitos o cilindros color Amarillo: Para papel y cartón, como periódicos; revistas; folletos; catálogos; impresiones; fotocopias; papel; sobres; cajas de cartón; guías telefónicas; etc.
  - Depósitos o cilindros color Naranja: Para plásticos, envases de yogurt, leche, alimentos, etc.; vasos, platos y cubiertos descartables; botellas de bebidas gaseosas, aceite comestible, detergente, shampoo; empaques o bolsas de frutas, verdura y huevos, entre otros.
  - Depósitos o cilindros color Azul: Para materiales orgánicos, como restos de la preparación de alimentos, restos de comida, cáscaras de fruta, restos de jardinería o similares.
  - Depósitos o cilindros color Negro: Para materiales peligrosos reaprovechables, como baterías de celulares, baterías de autos, pilas, cartuchos de tinta, botellas de reactivos químicos, entre otros.
  - Depósitos o cilindros color Verde: Para materiales no reaprovechables, como restos de la limpieza y del aseo personal, toallas higiénicas, trapos de limpieza impregnados con solventes, aceites, hidrocarburos o derivados del petróleo, entre otros.
- b. Los contenedores/envases deberán encontrarse en buenas condiciones de conservación, libre de abolladuras y roturas, además de contar con su respectiva tapa que evite los malos olores.

#### **Artículo 45.-** Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos:

- a. Todos los residuos sólidos no peligrosos serán recolectados diferencialmente según sea su naturaleza, evitándose el contacto con otra clase de residuos y se depositarán temporalmente en cilindros o contenedores, según el color que corresponda.
- b. Estos cilindros serán dispuestos de tal manera que los residuos se encuentren al reparo de las lluvias, como así también de eventuales vectores y animales, debiendo ser ubicados en lugares seguros y de fácil accesibilidad.
- c. Se debe contar con un sistema de recojo, transporte y disposición final de este tipo de residuos, para lo cual se deberá establecer como frecuencia de recojo tres veces a la semana (lunes, miércoles y viernes), lo cual evita se acumule en exceso de residuos en los contenedores.
- d. En caso que dentro del conjunto de los residuos no peligrosos se generen cantidades significativas de materiales reciclables (vidrio, papel, cartón, etc. no contaminados con sustancias tóxicas o residuos peligrosos), y en caso de existir centros o lugares de reutilización para cualquiera de dichos materiales, se efectuara una recolección fraccionada de los elementos susceptibles de dicho reciclado en contenedores o sectores adecuados a tal efecto en forma separada del resto de los residuos no peligrosos domésticos, para su posterior entrega a los correspondientes centros encargados de dicha reutilización . Estas acciones serán llevadas a cabo si las condiciones antes mencionadas se dan con criterio costo-efectivo, caso contrario dichos residuos serán derivados para su disposición final.
- e. Los residuos no peligrosos domésticos o residuos varios no contaminados serán dispuestos finalmente fuera de las instalaciones de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. en un relleno sanitario; está prohibida la incineración de cualquier tipo de residuos sólidos.
- f. Para el caso de los neumáticos, cámaras, correas de transmisión y residuos de geo-membranas, estos serán almacenados temporalmente en un lugar asignado por el Jefe Flota, para su disposición final. Este lugar estará debidamente delimitado y señalizado; manteniéndose

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 29 de 46

protegido de la lluvia para evitar que el agua acumulada convierta el lugar apropiado para el desarrollo de agentes infecciosos.

- g. Para el caso de los residuos metálicos como chatarra, recortes de tuberías, componentes en desuso de máquinas y equipos, etc.; que no se encuentren contaminados con hidrocarburos, reactivos químicos o concentrados de mineral, se almacenarán en depósitos metálicos de color Amarillo; con la posibilidad de reciclarlos o comercializarlos.

Los contenedores deben ser ubicados en sectores claramente identificados y adecuados para tal efecto, cerca de las áreas de trabajo. Estos contenedores serán llevados al Área de Desechos Industriales donde serán dispuestos temporalmente sobre parihuelas hasta que sean seleccionados y determinar su disposición final.

En caso de no poder contar con destinatarios recicladores de estos residuos, los mismos serán dispuestos finalmente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA. Estará contemplado además dentro de esta clasificación los restos de electrodos y los cepillos de alambre y/o disco de cepillado usado, utilizados en las tareas de soldadura; siempre y cuando no se encuentren contaminados con hidrocarburos, reactivos químicos o concentrado de mineral.

**Artículo 46.-** Está prohibido arrojar basura al suelo todo desperdicio debe ser colocado en el recipiente de color indicado

## 5.4 ESTANDARES SEGURIDAD PARA OPERACIONES DE FUMIGACIÓN

Desarrollar métodos apropiados para la utilización de agentes químicos destinados al control de plagas y microorganismos de efectos nocivos para la salud del hombre.

**Artículo 47.-** Motivos para efectuar una fumigación

Una fumigación puede llevarse a cabo por dos motivos:

- Por calendario de un Plan Preventivo de Fumigaciones,
- A demanda de una situación donde se manifieste de forma evidente la necesidad de llevar a cabo una actuación de este tipo, Esta solicitud debe efectuarse por escrito.

**Artículo 48.-** Consideraciones Generales

La Empresa que va a efectuar la fumigación deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Haber informado a los trabajadores que participarán en la fumigación a acerca de los riesgos a los que estará expuesto durante el desempeño de sus funciones.
- Proporcionar a todos los trabajadores comprometidos los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llegar a cabo.
- Presentar un informe antes del inicio de las actividades, firmado por el responsable de las actividades.
- Las hojas de datos de seguridad – MSDS, deben estar visibles en el área de trabajo.
- Tener un área para el cambio de vestimenta del personal, en la que se disponga de facilidades para depositar la ropa de trabajo y de diario, de manera que unas y otras no entren en contacto.
- La fumigación se realizará con vestimenta e indumentaria de protección certificada.
- El personal que ejecuta las actividades, debe revisar previo a la fumigación, que en los ambientes a ser fumigados no se encuentre personal extraño a estas actividades,
- Queda terminantemente prohibido el traslado de personal, equipo e insumos en vehículos de transporte masivo de pasajeros.

## 5.5 ESTANDARES PARA EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

Lineamientos básicos para la selección, distribución, uso y mantenimiento de los EPP.

**Artículo 49.-** Evaluación y Selección de EPP

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 30 de 46

- a. El Jefe del área evaluará las muestras y especificaciones técnicas de los EPP de los proveedores contactados por la supervisión.
- b. Para los requisitos de Evaluación del EPP, una vez determinado los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador, el Jefe de área considerará:
  - Que las características no interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal.
  - Que sea cómodo o de rápida adaptación.
  - Que al ponérselo o quitárselo no sea incómodo.
  - Que despierte confianza y seguridad al trabajador.
  - Que sea lo más práctico posible.
  - Que se respete las medidas y limitaciones del trabajador (Tamaño adecuado, calce y ajuste perfecto, que no genere sofocación, etc.).
  - Que los componentes sean de fácil reposición o, en su defecto, posibles de reparar sin que ello represente un costo significativo ni una merma en la capacidad protectora del equipo.
  - Que no represente un peligro.

## **Artículo 50.-** Evaluación y Selección de EPP

- a. El área de Recursos Humanos distribuirá y controlará la entrega de los EPP, llevando un registro de entrega, el mismo que quedará archivado.
- b. Los registros serán archivados por 5 años.

## **Artículo 51.-** Recambio

- a. La frecuencia será determinada bajo situaciones de rotura, desgaste normal o casos especiales como anteojos de seguridad con corrección óptica o por extravió. Las excepciones a lo mencionado serán informadas al Comité y al Jefe inmediato.
- b. Los implementos de protección personal, serán de uso exclusivo en las labores que se ejecutan en la organización. Es obligación y responsabilidad de todo trabajador, el uso, cuidado y conservación de implementos y prendas que la empresa proporciona. La pérdida o destrucción de cualquier equipo de protección personal será descontado del salario del infractor.
- c. Cuando el EPP represente una fuente de riesgo para la salud del trabajador (alergias al material, molestias físicas, etc.) que impida su uso efectivo, el Jefe inmediato enviará al trabajador afectado al Servicio médico (ESSALUD), quien prescribirá el tratamiento correspondiente, solicitará un EPP de características adecuadas al caso enviando una indicación escrita al Responsable del área, con copia a la Supervisión Seguridad y Área de Recursos Humanos.

## **Artículo 52.-** Inspección, Mantenimiento y Retiro por Alcanzar la Vida Útil

- a. Todo EPP será inspeccionado diariamente por los propios usuarios.
- b. Los trabajadores mantendrá en buenas condiciones de higiene todos los EPP.
- c. Cuando todo EPP alcance su vida útil solicitar su recambio de inmediato

## **Artículo 53.-** Consideraciones de Uso de los EPP.

Los implementos y medios de protección personal, destinados a eliminar o reducir los riesgos ocupacionales, son de uso obligatorio durante la ejecución de las labores. La protección personal no dispensa, en ningún caso de la obligación de emplear medios de prevención de carácter general.

## **Artículo 54.-** Anteojos de Seguridad para Protección Ocular:

- a. Utilizar anteojos que cumplan con estándares ANSI Z87.1.
- b. No se deberá utilizar anteojos oscuros durante la noche, periodos de poca luz o interiores.
- c. trabajadores, recibirán protección a los ojos cuando se expongan a los siguientes riesgos:
  - Acción o impactos de partículas o cuerpos sólidos.
  - Acción de polvo y humo
  - Acción de arcos eléctricos.
  - Acción de sustancias gaseosas, irritantes y tóxicas.
  - Deslumbramientos.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 31 de 46

## **Artículo 55.-** Casco para Protección de la Cabeza:

- a. Usar casco todo el tiempo, siempre que exista la posibilidad de un riesgo, excepto en áreas autorizadas.
- b. Los cascos deberán cumplir con estándares ANSI Z89.1, para protección contra cualquier caída de objetos, Cuando se requiera protección contra un posible choque eléctrico, deberá usarse casco dieléctrico, aptos para la tensión con la cual se trabaje.
- c. Sólo se usarán accesorios fabricados específicamente para la marca de casco seleccionado (Soprote para linterna, barbiquejo, protector de oídos, protector facial),

## **Artículo 56.-** Zapatos de Seguridad para Protección de los Pies:

- a. Todos los trabajadores usarán Calzado de Seguridad con puntera de acero o acrílica (para calzado dieléctrico), suela de goma antideslizante y parte superior de cuero que cumplan con estándares IRAM 3643, ANSI Z41, INDECOPI / ITINTEC 350,063; excepto en áreas de oficinas, comedores, servicios higiénicos, dentro de cabinas de vehículos o áreas definidas por el Comité o Jefe del área.
- b. Cuando se trabaje cargando y/o descargando productos químicos, es obligatorio el uso de protección para los pies indicados en la hoja MSDS emitida por el fabricante del producto químico.
- c. Cuando se trabaje cargando y/o descargando los productos que distribuye la empresa, es obligatorio el uso de protección para los pies.
- d. Es obligatorio el uso de botas o zapatos de seguridad en las zonas de almacenamiento, mantenimiento, parqueo de vehículos de carga, zonas de carga y descarga de producto.

## **Artículo 57.-** EPP para Protección de las Manos:

- a. Se debe usar protección apropiada para las manos cuando las mismas estén expuestas a: absorción cutánea de sustancias dañinas, cortes graves, abrasiones o laceraciones, pinchazos, quemaduras por sustancias químicas o quemaduras térmicas, mordedura de animales y/o serpientes, picaduras de insectos. (OSHA 1910)
- b. Al seleccionar la protección para las manos considerar las tareas a realizar, la duración de la tarea, y los riesgos reales o potenciales a los que pueden estar expuestos.
- c. Se debe usar guantes de trabajo, excepto cuando el uso de los mismos genere un riesgo, como la cercanía a piezas que están en movimiento, máquinas rotativas.
- d. En situaciones que involucren trabajos con electricidad, usar guantes de goma dieléctricos, aptos para la tensión con la cual se trabaja.
- e. Usar guantes resistentes al calor o aislantes cuando se manipulan mangueras de vapor o cuando sea necesaria una protección adecuada contra quemaduras en las manos.
- f. Usar guantes de cuero o con las palmas de cuero al manipular sogas de alambre, materiales ásperos, levantar objetos y otros.
- g. Usar guantes con terminaciones rugosas en palmas y dedos para mejorar la capacidad de agarre de los objetos.
- h. Al manipular productos químicos se usará protección en las manos, según lo indicado en la hoja MSDS del producto emitida por el fabricante.

## **Artículo 58.-** EPP para Protección Auditiva:

- a. Usar protección auditiva (Tapones u orejeras), que cumplan con estándares OSHA 1910, NIOSH, NSI S3.19; cuando los niveles de ruido sean mayores a los 85 dBA y/o en lugares donde se encuentren carteles indicando la obligatoriedad.

## **Artículo 59.-** EPP para Protección Auditiva:

- b. Usar arnés de cuerpo completo con anillo en D a la altura de la espalda y cuerda o línea de anclaje (Listados por UL y cumplan estándares NFPA 1983, ANSI A10.32) para alturas iguales o mayores a 1.80 m. De ser necesario posicionarse, los arneses deben contar con anillos de posicionamiento laterales.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 32 de 46

- c. Se utilizará línea de anclaje con absorbedor de impacto para alturas mayores a 4.5 m. Adicional, a partir de esta altura, se utilizará correas de trauma de suspensión (Suspensión Trauma Strap).
- d. Los arneses de seguridad deben ser 100% de fibra sintética. No se aceptarán hebillas, cinturones, o equipos de sujeción, etc. hechos de cuero. Los ganchos deben tener seguro o traba. No se aceptarán cinturones para el cuerpo ni ganchos sin traba como parte del equipo de protección contra caídas.
- e. El arnés debe adecuarse al talle de la persona, estar correctamente ajustado y abrochado.
- f. Los arneses, líneas de anclaje y conectores de anclajes deben ser revisados periódicamente para evaluar el desgaste excesivo o daños que puedan ser una causa de falla; de presentarse daños visibles o desgaste deben ser destruidos y eliminados.
- g. Los arneses, líneas de anclaje y conectores de anclajes no deben ser sometidos a un trato que los pudiera dañar o debilitar.
- h. Cada persona que ingrese a trabajar en un espacio confinado debe utilizar un arnés de cuerpo entero con línea de anclaje lo suficientemente larga, para que sea sostenida por un vigía y ante cualquier emergencia o desmayo pueda ser retirado.

#### **Artículo 60.- EPP para Protección Respiratoria:**

- a. Usar protección respiratoria que cumplan con estándares OSHA 1910, NIOSH 42CFR, para todas las tareas designadas que requieran de su utilización.
- b. Usar respiradores purificadores de aire con filtros o cartuchos en atmósferas sin deficiencia de oxígeno (19.5 %- 23.5%) pero con presencia de contaminantes tóxicos (Gases, vapores)
- c. Usar respiradores abastecidos de aire en atmósferas con deficiencia de oxígeno « 19.5 %) Y presencia de contaminantes tóxicos (Gases, vapores).
- d. Los respiradores deben ser seleccionados considerando la talla del rostro del usuario, y los filtros de acuerdo al contaminante presente en el aire.
- e. El almacenamiento de los respiradores se hará de manera que esté protegido de polvo, sustancias químicas, hidrocarburos, etc.

#### **Artículo 61.- Ropa de Trabajo:**

- a. Todo el personal deberá de utilizar la ropa de trabajo que la empresa proporcione.
- b. En caso de utilizar camisas como parte de la ropa de trabajo, u otro aditamento (overol) estas deberán ser de manga larga a fin de proteger al personal de daños debido a la radiación solar en los frentes de trabajo.
- c. Para trabajos nocturnos, el personal utilizará ropa con material reflectante de al menos 1" de ancho.

#### **5.6 OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

**Artículo 62.-** Los trabajadores y personas que ingresen a la empresa o a la zona de trabajo observaran lo siguiente:

- a. Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la empresa portando maletas, maletines o paquetes. Está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia del cliente, para verificar que no esté ingresando productos peligrosos a la empresa.
- b. Todo vehículo de la empresa o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia del cliente.
- c. Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- d. Toda persona o trabajador está obligado a identificarse con sus documentos, fotocheck o carnet de trabajo, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.

**Artículo 63.-** Para las obras de mantenimiento y reparación de las instalaciones que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizaran andamiaje, plataformas de trabajo, entablados, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 33 de 46

## **6. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

### **6.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

#### **6.1.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

**Artículo 64.-** Las instalaciones de la empresa deben estar provistas de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

**Artículo 65.-** Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

##### **6.1.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS.**

**Artículo 66.-** En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 50 cm.

**Artículo 67.-** Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt. Y que conduzcan directamente a la salida.

##### **6.1.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS.**

**Artículo 68.-** Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

**Artículo 69.-** Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

**Artículo 70.-** Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestos de tal manera que las personas ocupantes en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

**Artículo 71.-** Las puertas y pasadizos de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

##### **6.1.1.3 CONSIDERACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN:**

**Artículo 72.-** Consideraciones Generales de Prevención:

- a. Evitar que se produzcan incendios, mediante la prevención.
- b. Mantener su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informar a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Obedecer los avisos de seguridad y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios
- f. La empresa dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.
- g. Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- h. Todos los extintores, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza el tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- i. Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 kg, se colgarán a una altura máxima de 1.50 m, medidos del suelo a la parte superior del

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 34 de 46

extintor al centro de un recuadro pintado con franjas oblicuas de colores alternados rojo o blanco (o amarillo) de aproximadamente 20 cm de ancho y 45° de inclinación.

- j. El personal deberá recibir instrucciones de uso de los extintores, por lo menos una vez al año.
- k. El Comité elaborará un programa de simulacros de lucha contra incendios, los que deben efectuarse, por lo menos una vez al año con la participación de todo el personal, debiendo coordinarse; si fuera necesario, con las autoridades locales como la Policía Nacional del Perú, Compañía de Bomberos de Ate, entre otros. Antes de la ejecución de este programa se deberá verificar la operatividad de los extintores.
- l. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- m. En aquellos lugares donde se han instalado los extintores, la empresa proporcionará un programa educativo para familiarizar a los trabajadores con los principios generales del uso del extintor y los riesgos involucrados con la fase inicial de la lucha contra el fuego.
- n. El Comité deberá capacitar a los trabajadores en la lucha contra incendios y organizar brigadas de emergencia con los trabajadores más capacitados, estas brigadas deberán ser debidamente entrenadas, físicamente aptas para realizar los deberes que le sean asignados y atender las tres principales contingencias:
  - Lucha contra el fuego.
  - Movilización evacuación del personal.
  - Atención de heridos y primeros auxilios.

## 6.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

### 6.2.1 CONDICIONES GENERALES

**Artículo 73.-** El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

**INCENDIO CLASE A:** Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

**INCENDIO CLASE B:** Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

**INCENDIO CLASE C:** Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

**Artículo 74.-** Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

### 6.2.2 EXTINTORES PORTÁTILES

**Artículo 75.-** El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

**Artículo 76.-** Los aparatos portátiles contra incendios, debes ser inspeccionados por lo menos una vez al mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

**Artículo 77.-** Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para su extinción.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 35 de 46

## 6.3 ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

**Artículo 78.-** Se deben tomar medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido en caso de derrame, así como evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

**Artículo 79.-** Queda terminante prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

**Artículo 80.-** En las áreas donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, deben estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. La recarga de combustible de las unidades debe realizarse en establecimientos autorizados por la entidad competente.

### 6.4.1 GASES COMPRIMIDOS

**Artículo 81.-** Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:

- a. Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
- b. Los cilindros de GLP u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- c. No hacer rodar los cilindros, estos deben ser manejados en sus respectivos carritos.
- d. Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
- e. Los cilindros no se deben dejar caer, ni exponerlos a choques violentos.
- f. Cuando se utilicen cilindros, estos deben sujetarse con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
- g. Los cilindros de gases deben ser transportados en la empresa mediante dispositivos apropiados.
- h. Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- i. Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
- j. Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceite como lubricantes en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

## 6.5 ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS.

**Artículo 82.-** No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

**Artículo 83.-** Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

**Artículo 84.-** Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

## 6.6 SEÑALES DE SEGURIDAD

**Artículo 85.-** El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 36 de 46

**Artículo 86.-** Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

**Artículo 87.-** Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Circulo : 20 cm. De diámetro
- Cuadrado : 20 cm. De lado.
- Rectángulo : 20 cm de altura y 30 cm de base.
- Triángulo equilátero : 20 cm. De lado.

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2.00, 2.25, 2.50 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

**Artículo 88.-** Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojas, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

**Artículo 89.-** Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

**Artículo 90.-** Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

**Artículo 91.-** Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

## 6.7 INSTRUCCIONES GENERALES EN CASO DE MOVIMIENTO SISMICO

**Artículo 92.-** Durante un movimiento sísmico seguir las siguientes instrucciones:

- a. Mantener la calma y controlar el pánico.
- b. Durante el movimiento y en oficinas protéjase junto a un escritorio, columnas, mesa o armario.
- c. Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio. Mantenerse listo para evacuar.
- d. Pasado el sismo, la evacuación es automática. Hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndolos al punto de reunión.

## 6.8 INSTRUCCIONES EN CASO DE INCENDIO

**Artículo 93.-** En caso de producirse un incendio, seguir las siguientes instrucciones:

- a. Cuando se detecta un incendio, actuar de inmediato y sin perder la calma.
- b. Dar aviso del incendio inmediatamente.
- c. Si algún empleado se encuentra en el lugar del incendio y está entrenado para usar el equipo extintor adecuado, deberá utilizarlo.
- d. Por ningún motivo, el personal que no tenga puesto asignado o responsabilidad específica en la Organización de Emergencia, deberá dirigirse al lugar del incendio o abandonar su puesto de trabajo salvo los casos que comprometan su integridad.
- e. Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para su extinción.
- f. En los incendios tipos B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 37 de 46

- g. En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan, si no se ha cortado la energía eléctrica.
- h. En caso de amagos de incendios, la operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo, por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija le chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido

#### **6.8 SITUACIONES RIESGOSAS NO CONTROLABLES**

**Artículo 94.-** Se declararán situaciones de emergencia en las instalaciones de la entidad ante situaciones riesgosas que no son posibles de controlar o se han salido de control de la brigada de emergencias:

- a. Incendios que han evolucionado desfavorablemente.
- b. Desplome de edificaciones o estructuras.
- c. Intervenciones ilícitas (secuestros, vandalismos, asaltos, conmoción social, acciones terroristas)

#### **6.8 PRIMEROS AUXILIOS**

**Artículo 95.-** El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

**Artículo 96.-** Otros de los objetivos principales es brindar auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

**Artículo 97.-** Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

#### **6.7.1 TRATAMIENTO SHOCK**

**Artículo 98.-** Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con un frazada y llevarlo al médico.

#### **6.7.2 TRATAMIENTO HERIDAS CON HEMORRAGIAS.**

**Artículo 102.-** Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

#### **6.7.3 TRATAMIENTO DE FRACTURAS**

**Artículo 103.-** Siga el siguiente tratamiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro facturado.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 38 de 46

- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fractura de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

#### **6.7.4 TRATAMIENTO PARA QUEMADURAS**

**Artículo 104.-** Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos en 1er, 2do y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar unguento y puede ser cubierta por una grasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

#### **6.7.5 TRATAMIENTO RESPIRACION BOCA A BOCA**

**Artículo 105.-** Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a. Acueste de espalda y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia adelante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

#### **6.8 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.**

**Artículo 106.-** La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navajas u hoja de afeitar, termómetro, etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrappo, caja de curitas, paquetes de algodón adsorbente, etc.

Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, entre otros.

#### **Artículo 107.- DISPOSICIONES FINALES**

- a. Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
- b. Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida es conveniente que las Jefaturas, difundan, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente reglamento.
- c. La empresa, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reservan la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento en las circunstancias y oportunidades que lo considere.
- d. El presente reglamento fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 39 de 46

## **7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**Artículo 107.-** En concordancia con el Artículo 54° del Reglamento Interno de Trabajo de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.; Es función y responsabilidad de la empresa y de los trabajadores velar por la disciplina como condición necesaria e indispensable para el normal y eficiente desenvolvimiento. Es responsabilidad de los Jefes superiores inmediatos mantener permanente comunicación con los trabajadores bajo su supervisión, a los cuales deben orientar para su correcto desempeño laboral, a fin de evitar actos de indisciplina y las subsiguientes sanciones disciplinarias

**Artículo 108.-** En concordancia con el Artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.; Las acciones u omisiones que supongan infracción de normas laborales contenidas en disposiciones legales de carácter general o en el presente reglamento se calificarán como faltas laborales, las mismas que serán sancionadas según la naturaleza de la irregularidad en el desempeño de sus funciones, las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en cada caso.

Considerando que las normas laborales involucran a las normas de seguridad y salud ocupacional contenidas en disposiciones legales o en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo por tanto las acciones u omisiones que se detallan en estas serán calificadas como faltas laborales.

**Artículo 109.-** En concordancia del Artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.; En la aplicación de medidas disciplinarias, el jefe inmediato tomara en cuenta lo siguiente:

- a) Actuar con oportunidad y con observancia a los antecedentes del trabajador.
- b) Considerar la naturaleza de la falta, antecedentes y circunstancias en las que fue cometida, responsabilidad del trabajador y, de ser el caso, el perjuicio ocasionado a la empresa.

**Artículo 110.-** En concordancia del Artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.; La aplicación y administración de medidas disciplinarias, con excepción de la suspensión y del procedimiento formal de despido, corresponde a los jefes inmediatos con participación y conocimiento del área de Recursos Humanos.

**Artículo 111.-** Las medidas disciplinarias en materia de seguridad y salud en el trabajo son:

- a) Amonestación verbal. - Es la medida correctiva que se aplica en casos de faltas primarias no revistiendo gravedad alguna. La misma dará lugar a una advertencia a fin de prevenir al infractor sobre la repetición de la falta cometida.

La sanción estará a cargo del Jefe inmediato superior o del área de Recursos Humanos

- b) Amonestación escrita. - Es la medida correctiva que se aplica cuando hay reincidencia en faltas primarias o que revisten relativa gravedad.

La sanción estará a cargo del jefe inmediato superior, el área de Recursos Humanos o cualquier funcionario que sorprenda al trabajador en falta.

- c) Suspensión. - Es la medida correctiva que suspende el contrato de trabajo e implica separación temporal del puesto de trabajo, sin derecho a la percepción de remuneraciones, motivada por una falta laboral que revista medianamente gravedad y ocasione perjuicio a la empresa.

Esta sanción será aplicada por escrito, por el jefe inmediato en coordinación con el área de Recursos Humanos.

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 40 de 46

d) Despido. - Es la extinción del contrato de trabajo, por causas justas relacionadas con la capacidad y/o conducta del trabajador, la que se aplicara en concordancia con el marco legal vigente.

**Artículo 112.-** Con las medidas disciplinarias debemos de eliminar comportamientos de riesgos que nos puedan ocasionar accidentes; los desvíos están categorizados de la siguiente manera:

GRAVEDAD A: Desvió que ocasiono o podría ocasionar accidente fatal o incapacitante permanente.

Son catalogados los siguientes actos como desvíos de criticidad A:

1. Bajarse del Vehículo / Equipos dejándolo encendido.
2. Operar, Manipular Vehículo / Equipos sin la autorización.
3. Transportarse en la quilla de vehículos con doble cabina.
4. Hablar por teléfono celular mientras maneja un vehículo / Equipo.
5. No usar el Cinturón de Seguridad al operar vehículos / Equipos.

GRAVEDAD B – Desvió que ocasiono o podría ocasionar lesión seria o incapacitante temporaria.

1. No utilizar las escaleras; saltar del vehículo para bajar.
2. No utilizar los Equipos de protección personal asignados por la empresa: Guantes para manipular el producto. Riesgo de Cortes.
3. Eche la marcha atrás según se debe y verifique todos los puntos ciegos antes de volver a dar hacia adelante. Cuente siempre con un compañero para ayudarlo en la maniobra del vehículo al estacionar.
4. No Utilizar siempre las vías peatonales.
5. Empezar la marcha del vehículo con personal subiendo, o bajar con vehículo en movimiento.

GRAVEDAD C – Lesión leve o desvió que podría ocasionar una lesión con primeros auxilios.

Las infracciones que se detallan en el presente artículo son de carácter enunciativo más no de carácter limitativo, estando comprendidas todas aquellas de naturaleza similar.

Las sanciones que se aplican a los trabajadores serán consideradas como deméritos que se anotarán en su legajo personal.

El trabajador queda obligado a recibir y firmar los documentos que notifique TRANSPASAC haciéndole conocer las medidas disciplinarias que se le aplique. En caso de negativa, la entrega se hará por vía notarial, considerándose tal hecho como agravante de la falta cometida.

**Artículo 113.-** Los actos o situaciones inseguras deben ser corregidos en forma inmediata. Si no se corrigen los actos inseguros estaremos dando refuerzo negativo involuntario. Los procesos de medidas disciplinarias se detallan de acuerdo con la gravedad de los desvíos categorizados en el Artículo 112 del presente reglamento:

a. GRAVEDAD A, Los hechos o faltas mencionados en el artículo anterior están sujetas al siguiente procedimiento disciplinario:

a.1 Primera ocurrencia se aplicará las siguientes medidas disciplinarias:

- Suspensión de 5 días
- Perdida del Premio de Seguridad para el colaborador. Reentrenamiento al colaborador.
- Academia de Seguridad

a.2 En caso de reincidencia se aplicará el despido como medida disciplinaria.

b. GRAVEDAD B, Los hechos o faltas mencionados en el artículo anterior están sujetas al siguiente procedimiento disciplinario:

b.1 Primera ocurrencia se aplicará las siguientes medidas disciplinarias:

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 41 de 46

- Suspensión de 1 día.
- Reentrenamiento al colaborador.
- Academia de Seguridad

b.2 En caso de reincidencia se aplicará el siguiente proceso disciplinario:

- Suspensión de 5 días.
- Perdida del Premio de Seguridad para el colaborador.
- Reentrenamiento al colaborador.
- Academia de Seguridad

c. GRAVEDAD B, Los hechos o faltas mencionados en el artículo anterior están sujetas al siguiente procedimiento disciplinario:

c.1 Primera ocurrencia se aplicará las siguientes medidas disciplinarias:

- Advertencia Verbal.
- Reentrenamiento al colaborador.
- Academia de Seguridad

c.2 En caso de reincidencia se aplicará el siguiente proceso disciplinario:

- Advertencia Escrita.
- Reentrenamiento al colaborador.
- Academia de Seguridad

**Artículo 114.-** La amonestación escrita expresará, en términos claros y breves, además de los hechos que la motivan, será aplicada por el jefe inmediato del trabajador. Si el trabajador se negara a firmar la medida será notificada notarialmente. El cargo de recepción debidamente suscrito deberá ser remitido en un plazo de 24 horas al área de Recursos Humanos El trabajador que se encuentre en desacuerdo con la sanción aplicada en un plazo de 02 días podrá elevar su reclamo debidamente fundamentado al área de Recursos Humanos quien resolverá sobre el caso en última instancia.

**Artículo 115.-** Las suspensiones serán aplicadas por el jefe inmediato en coordinación con el área de Recursos Humanos, sobre la situación de este. El trabajador sancionado que no se encuentre conforme con la medida aplicada, podrá en un plazo de 02 días elevar su reclamo debidamente fundamentado a la Gerencia, quien resolverá sobre el caso en última instancia.

**Artículo 116.-** El despido es la separación definitiva del trabajador por haber cometido falta grave. La aplicación de esta medida la ejerce el área de Recursos Humanos en coordinación con el área competente.

La aplicación y procedimiento para los despidos se ceñirá a las normas contenidas en los dispositivos legales vigentes

**Artículo 117.-** Si debido a la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente reglamento o procedimiento internos de la empresa por parte del trabajador causa la muerte o lesiones graves. La sanción laboral que se aplicará es independiente de las acciones civiles y penales que pudieran surgir del acto que origina la falta.

# TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 42 de 46

## REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

**Artículo 108.-** En casos de emergencia se utilizaran los siguientes números de acuerdo a la ocurrencia:

### Urgencias:

Ambulancias	01 470-5000
Cruz Roja	01 261-0502
Central Emergencias Bomberos	116
Bomberos	01 222-0222

### Asistencias Publicas:

Centro antirrábico	01 425-6313
Aló Essalud	01 444-8444 / 01 411 8000

### Emergencias Policiales:

Central de Emergencia Policial	105
Escuadrón de Emergencia Policial	01 475-2995
Robo de Vehículos - DIROVE	01 328-0207 / 01 328-0351
Desactivación de Explosivos - UDE	01 481-2901 / 01 481-5118
Delegaciones policiales de Ate Vitarte	01 351-4200
Delegaciones policiales de La Molina	01 368-0144
Delegación policial de Chaclacayo	01 358-0749
Delegación policial de Santa Anita	01 478-2232
Delegación policial de La Victoria	01 330-8804

### Servicios Públicos:

Luz del sur	01 217-5000
Sedapal Aquafono	01 317-8000
Morgue Central de Lima	01 330-5601

## TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 43 de 46

### Hospitales del ESSALUD (SEGURO SOCIAL DEL PERU)

Hospital de Emergencias Vitarte Lima	Av. Santa María S/N Km.6.5	Ate Vitarte	01 4942976
Clínica Chosica	Jr. Trujillo 800	Lurigancho	01 3602559
Hospital Carlos Alcántara Butterfield	Av. Constructores 161 Urb. Covima	La Molina	01 3492288
Hospital Jorge Voto Bernales	Km.3.6 Carretera Central	Santa Anita	01 3542416
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Av. Grau 800	La Victoria	01 3242975
INCOR	Av. Grau 800 - 5to Piso B	La Victoria	01 3242983
Hospital Díaz Ufano y Peral	Av. Ríos Próceres	S.J. de Lurigancho	01 3882483
Hospital de Emergencias Grau Lima	Av. Grau 351	Lima	01 4261507
Clínica Chincha	Jr. Chincha 226	Lima	01 4333715
Clínica Ramón Castilla	Esq. Guillermo Dansey Huarochirí S/N	Lima	01 4251225
Clínica Geriátrico ANCIJE	Jr. Chota 1449	Lima	01 4333068
Policlínicos Itinerantes	Octavo Piso del Edificio Lima	Lima	01 2656000
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	Jr. Colina 1081	Bellavista	01 4297744
Clínica Luis Negreiros Verga	Av. Tomas Valle S/N Santa Rosa	Callao	01 5747024
Policlínico Juan José Rodríguez Lazo	Av. Gdia.Peruana y los Gorriones	Chorrillos	01 4671453
Hospital Marino Molina Scippa	Av. De la Fuente 515 / 10 y 11 Av. Universitaria	Comas	01 5374552
STAE	Av. Arenales 1302 Of.403	Jesús María	01 4724570
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	Av. Rebagliati S/N	Jesús María	01 2654901
Clínica Pablo Bermúdez	Pablo Bermúdez 266	Jesús María	01 3303596
PADOMI	Av. Arenales 1302 Of.216	Jesús María	01 4707000
Sede Centra	Calle Trinidad Moran 1235	Lince	01 2217059
Hospital I Angamos	Av. Angamos Este 261	Miraflores	01 2411918
Clínica Chequeos Larco	Av. Larco 670	Miraflores	01 2413142
Clínica Francisco Pizarro	Av. Francisco Pizarro 585	Rímac	01 4829995
Clínica San Luis	Av. Circunvalación 2169	San Luis	01 3266014
Clínica FIORI	Panamericana Norte Km.13.5	San Martín de Porres	01 5346975
Hospital Octavio Mongrut	Av. San Miguel 4y 5 de la Av. Faucett	San Miguel	01 4640300
Policlínico Próceres	Av. Próceres 440 Urb. Los Próceres	Surco	01 2743391
Policlínico María Donrose	Esq. Gonzales Ganosa S/N	Ventanilla	01 5534020
Hospital Uldarico Rocca Fernández	Sep. Industrial y César Vallejo	Villa El Salvador	01 2572476
Hospital Villa María del Triunfo	Av. Villa María 1222	Villa María del Triunfo	01 2810510

## TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC

TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 44 de 46

### Hospitales del MINSA (MINISTERIO DE SALUD)

Hospital "Hermilio Valdizan"	Carretera Central Km. 3.5	Ate Vitarte	01 494-1386 / 01 494-2497 / 01 494-2516 Anexo 210 Emergencia: 01 315-6173 / 01 494-2516 Anexo 270
Hospital Materno Infantil "José Agurto Tello"	Jr. Arequipa 218	Chosica	01 361-3300 Emergencia: 361-0416 Anexo 101
Hospital de Emergencias Pediátricas	Av. Grau 800 -	La Victoria	01 474-9810 / 01 474-9820 / 01 474-9790 Emergencia: 01 323-7464
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"	Av. Cesar Vallejo 1390	El Agustino	01 362-8619 / 01 362-0578 Emergencia: 362-7777 Anexo 2174 o 2192
Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé "	Av. Alfonso Ugarte 285	Cercado de Lima	01 431-5131 Emergencia: 330-3521 Anexo 224
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"	Av. Alfonso Ugarte 848	Lima	01 431-3799 Emergencia: 01 330-0241
Hospital Nacional "Dos de Mayo "	Parque de la Historia de la Medicina s/n Barrios Altos	Lima	01 328-1414 / 01 328-1434 / 01 328-1421 / 01 328-0028 Emergencia: 01 328-1424
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	Av. República de Panamá 6355	Miraflores	01 445-9992 / 01 446-2321 Emergencia: 01 445-5096 / 01 241-2789
Hospital Nacional "Cayetano Heredia"	Av. Honorio Delgado s/n - Urb Ingeniería	Rimac	01 482-1410 / 01 482-0402 Anexo 266 o 237 Emergencia: 01 481-9570
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Av. Guardia Chalaca 2176	Bellavista	01 429-2875 / 01 429-6061 / 01 429-6068 Anexo 3200 Emergencia: 429-6068 Anexo 2137 o 2178
Hospital "María Auxiliadora"	Calle Miguel Iglesias s/n	San Juan de Miraflores	01 619-3030 Emergencia: 01 619-3055
Hospital "San José"	Jr. Las Magnolias 475	Carmen de la Legua	01 464-1722 / 01 451-4282 Emergencia: 451-4282 Anexo 282
Hospital "Santa Rosa"	Av. Bolívar Cdra 8	Pueblo Libre	01 463-9535 / 01 463-8578 Emergencia: 01 463-0388
Hospital "Sergio E. Bernales"	Av. Tupac Amaru Km. 14.5	Comas	01 558-0090 / 01 558-0186 Anexo 228 o 242 Emergencia: 01 558-0186 Anexo 291
Hospital "Victor Larco Herrera"	Av. Pérez Aranibar 600	Magdalena	01 261-4668 / 01 261-5516 Anexo 1048 Emergencia: 261-5516 Anexo 1000
Hospital Regional de Huacho	Calle Amay s/n	Huacho	01 232-2351 / 01 232-2634 Anexo 101 o 102 Emergencia: 796-8952

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 45 de 46

## **RECIBO**

Yo, \_\_\_\_\_ dejo constancia de haber recibido una copia impresa del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. comprometiéndome a tomar pleno conocimiento de su contenido y a acatar fielmente todas las disposiciones descritas en él.

Este registro será entregado a Recursos Humanos para adjuntarlo a mi file personal.

Declaro haber tomado conocimiento de cada uno de los puntos y de los riesgos a los que estamos expuestos mi persona y quienes ingresen a la zona de trabajo, de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.

Las precauciones y cuidados a tener serán de mi entera responsabilidad, quedando la empresa TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. exento de responsabilidades en caso de ocurrir algún incidente o accidente con daños personales y/o materiales que sucedan por mi incumplimiento a las disposiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

**Firma:**

**DNI:**

**Fecha:**

<b>TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. – TRANSPASAC</b>		
TITULO DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: RG-02	AREA: Todas las Áreas.
	Versión: 00	Página 46 de 46

## **RECIBO**

Yo, \_\_\_\_\_ dejo constancia de haber recibido una copia impresa del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. comprometiéndome a tomar pleno conocimiento de su contenido y a acatar fielmente todas las disposiciones descritas en él.

Este registro será entregado a Recursos Humanos para adjuntarlo a mi file personal.

Declaro haber tomado conocimiento de cada uno de los puntos y de los riesgos a los que estamos expuestos mi persona y quienes ingresen a la zona de trabajo, de TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C.

Las precauciones y cuidados a tener serán de mi entera responsabilidad, quedando la empresa TRANSPORTES PANIAGUA Y ASOCIADOS S.A.C. exento de responsabilidades en caso de ocurrir algún incidente o accidente con daños personales y/o materiales que sucedan por mi incumplimiento a las disposiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

**Firma:**

**DNI:**

**Fecha:**